

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1156

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cieza y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 58/84, se tramitan autos sobre declaración de pobreza legal a instancia de don Francisco Jesús González Miñano y doña Bienvenida Carrasco Hortelano, contra doña Bienvenida Carrasco Cobarro, hoy difunta, y sus herederos desconocidos e inciertos y el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, en los cuales se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Cieza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos tramitados en este Juzgado con el número 58/84, a instancia de don Francisco Jesús González Miñano y doña Bienvenida Carrasco Hortelano, mayores de edad, casados, vecinos de Barcelona, con domicilio en calle Lepanto 312-1.º-2.º, que han estado representados por el Procurador don Pedro Antonio Fernández Marín-Ordóñez, y defendidos por el Letrado don José Fernández Molina, que por causar baja en la profesión fue sustituido por su compañero don Domingo Gómez Gómez, contra doña Bienvenida Carrasco Cobarro, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Abarán, que falleció, siguiéndose el procedimiento contra los herederos desconocidos e inciertos de la misma y contra el Ilmo. Sr. Abogado del Estado, en solicitud del beneficio de pobreza legal para litigar en los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 118/80, a instancia de la citada doña Bienvenida Carrasco Cobarro; y

Fallo: Que debo declarar y declarar que don Francisco Jesús González Miñano y doña Bienvenida Carrasco Hortelano, de las circunstancias que constan en el encabezamiento de esta sentencia, tienen derecho al beneficio de justicia gratuita para litigar en el procedimiento interpuesto en su contra por doña Bienvenida Carrasco Cobarro, y que se tramita en este Juzgado con el número 118/80, con todos los beneficios enumerados en el artículo 30 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—F. López del Amo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Bienvenida Carrasco Cobarro, expido el presente que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Abarán.

Dado en Cieza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

* Número 1467

DISTRITO

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Bernardo Penalva Costa, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 184/85-A, seguidos a instancia de Diamantes Industriales Roder, S. A., representado por el Procurador de los tribunales, don Juan Martínez García, contra don José González Botía, sobre reclamación de 71.675 pesetas, hoy en ejecución de sentencia firme, en los cuales, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embarga-

dos a la parte demandada y que después se describirán, señalándose para que la misma tenga lugar, el día dos de abril próximo y su hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta primera de esta capital. Caso de que no hubiere postor en la misma y se declare desierta, se señala segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración el día once de abril, a la misma hora, y si se declarase desierta, se señala tercera subasta sin sujeción a tipo para el día 22 de abril a la misma hora y lugar.

Los bienes embargados y su valoración, que se sacan a subasta son los siguientes:

— Una máquina de cortar mármol, marca Torpedo, de 7,5 CV.

— Una máquina pulidora de mármol de 3,5 CV.

— Ocho láminas de mármol de 3 por 1,3 metros.

— Una máquina de escribir, marca Elsa.

Valorados en 60.000 pesetas, 25.000 pesetas, 50.000 pesetas y 6.000 pesetas, respectivamente.

Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, salvo la tercera que sale sin sujeción a tipo, y podrá hacerse con la calidad de cederse el remate a terceros.

Los bienes descritos se encuentran depositados en el domicilio del demandado, sito en Ctra. de Churra, El Castellar, 47, Murcia, en cuyo lugar pueden ser examinados por los presuntos licitadores.

Dado en Murcia a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Bernardo Penalva Costa.—El Secretario.